

Información de Trámite

Nombre Trámite	CONVALIDACIÓN DE ACTOS SOCIETARIOS
Institución	SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
Descripción	Trámite mediante el cual el representante legal de una compañía bajo control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, solicita subsanar la omisión de un requisito de validez de un acto societario.
¿A quién está dirigido?	<p>Serán considerados beneficiarios del presente trámite los representantes legales de los entes controlados que requieran subsanar la omisión de un requisito de validez de un acto societario.</p> <p>Dirigido a: Persona Jurídica - Privada.</p>
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	<p>Tipo de Resultado: Registro, certificaciones o constancias.</p> <hr/> <p>Resultado a obtener:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Resolución
¿Qué necesito para hacer el trámite?	<p>Requisitos Generales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Solicitud donde se especifique el trámite a realizar, los documentos que adjunta y demás información pertinente para el trámite. (Formato libre) • Escritura <p>Para Convalidación SAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Solicitud • Instrumento Privado <p>En concordancia al Art. Innumerado 11, posterior al artículo 317 de la Ley de Compañías; todos los actos jurídicos posteriores a su constitución se implementaran a través de un documento privado.</p>
¿Cómo hago el trámite?	<ol style="list-style-type: none"> 1. Recepción de solicitud y escritura pública a través del centro de atención al usuario 2. Asignación del trámite al especialista pertinente 3. Revisión de la solicitud y escritura pública 4. Elaboración de memorando y proyecto de resolución (resolución en caso de ser necesario) 5. Revisión y aprobación del proyecto de resolución (resolución en caso de ser necesario) 6. Notificación y/o archivo de documentación del trámite. <p>PARA SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS: Considerar que este acto se implementará a través de un documento privado y no por escritura pública. Conforme lo establece el Art. Innumerado 11 posterior al Art. 317 de la Ley de Compañías.</p> <p>Canales de atención: Presencial.</p>
¿Cuál es el costo del trámite?	El trámite no tiene costo
¿Dónde y cuál es el horario de atención?	<p>Horarios de atención presencial:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Atención a nivel nacional de lunes a viernes de 08h30 a 17h00. • En la Dirección Nacional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención (Guayaquil), los usuarios deberán separar cita al (04) 3728500 Ext.: 2504/2530. <p>Lugares de atención presencial:</p>

Matriz Guayaquil

- Centro Financiero Público (9 de Octubre 200 y Pichincha)
- (593) (04) 3728500 Ext.: 2457/2458

Intendencias Regionales:**Quito**

- Calle Roca 660 y Amazonas
- (02) 2997800 Ext.: 1670 / 1210

Ambato

- Av. De las Américas 2024 entre Cuba y Nicaragua
- (03) 2521523/ 2521611 Ext.: 3100

Portoviejo

- Av. Paulo Emilio Macías Sabando y Eduardo Izaguirre
- (05) 2634856/ 2633868 Ext.: 3400

Cuenca

- Manuel J. Calle 3-123 y Av. Estadio
- (07) 2882449 / 2882810 Ext.: 3300

Loja

- Av. Emiliano Ortega, Pasaje A entre Colón e Imbabura
- (07) 2564110 / 2570144 Ext. 3600

Machala

- Av. 25 de Junio 523 entre Buenavista y Colón
- (07) 2960300 / 2930756 Ext.: 3200

Para el caso de trámites en línea:

- El trámite está habilitado en línea las 24 horas del día, a través del portal web www.supercias.gob.ec

Base Legal

- [Ley de Compañías](#). Art. 34.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Jessica Ramírez Torres
Correo Electrónico: jeramirez@supercias.gob.ec
Teléfono: 04-3728500 (2154)

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2023	12	0	1
2023	11	0	1
2023	10	0	0
2023	09	0	2
2023	08	0	2
2023	07	0	2
2023	06	0	0
2023	05	0	3

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2023	04	0	1
2023	03	0	1
2023	02	0	1
2023	01	0	1